



Litografía de Daniel Cabrera, editor

Ponciano Arriaga

1811-1863

INICIATIVA

XIX LEGISLATURA | 24 IV 1900

DECRETO

XIX LEGISLATURA | 2 VI 1900

Ponciano Arriaga

Alonso Aguirre Ramos

Político liberal y jurisconsulto que nace en San Luis Potosí el 18 de noviembre de 1811. Hijo de Bonifacio Arriaga y María Tranquilina Leija.

Sus primeros estudios los realiza en su tierra natal y luego se traslada a la ciudad de México en donde estudia la carrera de jurisprudencia y obtiene su licenciatura en derecho a los 19 años de edad.

Enemigo de las tiranías se afilia al partido liberal y en su tierra ocupa los cargos de edil y legislador, y más tarde, el de secretario

DECRETO

Los Diputados Justino Fernández, A. López Hermosa, Alfonso Fernández, Alberto L. Palacios, Francisco de la Maza, Jesús Martel, José W. De Landa y Escandón y Lebrija, presentaron con fecha 24 de abril de 1900, un proyecto de ley para honrar la memoria de Ponciano Arriaga, cuyas convicciones políticas, ideología liberal y espíritu de lucha nunca fueron menguados por oportunismos o mezquindades.

Esta es la exposición de motivos consignada en el Diario de los Debates correspondiente a la sesión del propio 24 de abril:

“Señor: muy poco tiempo hace que en este más augusto recinto celebróse con severa grandiosidad, una ceremonia organi-

zada para tributar merecidos homenajes a los mortales despojos de un C. que en la milicia, en la tribuna parlamentaria, en los concejos de Estado, en la representación de México en el extranjero dio, mientras le animó el soplo de la vida, pruebas incontestables de su patriotismo de la firmeza de sus convicciones, de lealtad y de honradez. Cuando asistimos a aquella ceremonia y escuchamos a los oradores encargados de encomiar los merecimientos de uno de los legisladores de 1857, el Sr. Dr. D. José María Mata, que era el personaje a quien se honraba, se impuso desde luego a nuestro espíritu la idea de iniciar ante la representación nacional, un Decreto encaminado a reparar el injusto olvido en

general de gobierno en su estado natal y más tarde fue gobernador del estado de Aguascalientes.

En 1843 participa como legislador en el Congreso Federal representando a su estado y vuelve en 1846.

En 1833 al estallar la revolución de religión y fueros. Ponciano, en compañía de otros estudiantes establece un periódico en el que se atacó valientemente a los sublevados.

En 1852 durante el régimen de Mariano Arista, Arriaga fue ministro de justicia y negocios eclesiásticos.

Santa Anna lo persigue y lo destierra por sus firmes ideas liberales, pero en el destierro conoce a Benito Juárez y a otros liberales.

En 1854 regresa a México y se adhiere al Plan de Ayutla en donde se constituye en una de sus principales baluartes.

El presidente Ignacio Comonfort lo designa ministro de Relaciones Exteriores, y al lado de Juárez y de otros paladines, enarbola la bandera de la Reforma.

En el Congreso Constituyente de 1856, por haber alcanzado un destacado prestigio, es designado diputado por ocho estados: Michoacán, México, San Luis Potosí, Guerrero, Jalisco, Puebla, Zacatecas y el Distrito Federal.

capítulo vi

que al presente yace uno de los más preclaros constituyentes: el ilustro potosino D. Ponciano Arriaga.

“Cierta es que en las páginas de nuestra historia contemporánea, brilla con ineficiente luz, el nombre del esforzado campeón de los derechos del hombre y de las libertades públicas, y que en nuestros anales parlamentarios están grabados con caracteres imborrables, los razonamientos poderosos con que día a día y hora a hora defendió los avanzados principios por él mismo consignados en el proyecto de Constitución; cierto es también, que su estado natal, que en serlo cifra uno de sus más honrosos títulos, le ha erigido una estatua en el Paseo de la Reforma de esta capital, en el bronce de esta estatua, está el recuerdo de tan egregia personalidad; pero eso no es bastante y parece inconcebible que

a la XIX Legislatura Constitucional haya quedado reservado el decretar, que en nombre de la patria reconocida, se atribuya “a” la memoria de D. Ponciano Arriaga, los honores “a” que el gran repúblico se hizo acreedor.

“Para comprender cuánta era su popularidad, cuánta su significación en el Partido Liberal, basta recordar que ocho distritos electorales de otros tantos estados de la República, se apresuraron a designarle en 1856 como su representante en el Congreso convocado a raíz del triunfo de la regeneradora revolución de Ayutla; y para saber hasta dónde era por todos reconocida su ilustración y sus arraigadas condiciones democráticas, así como la entereza de su carácter y sus demás eximias dotes, no se necesita más, sino recordar igualmente, que al reunirse la memorable Asamblea, le

Toma parte muy activa en el Constituyente de 1856-1857 y el 14 de febrero de 1856 presidió la Primera Junta Preparatoria y por su destacada participación se hizo acreedor a ser nombrado presidente del Constituyente que nos legó la constitución de 1857.

Ponciano Arriaga ha sido considerado como el alma mater o el padre de la Constitución de 1857 ya que, además de haber participado en la redacción general de nuestra Carta Magna, destacó en dos temas que, desde las ideas del gran Morelos, siguen siendo de actualidad en México: los asuntos agrarios y la separación de la Iglesia y el Estado.

Es por ello conveniente analizar un poco la secuencia histórica de ambos temas.

En cuanto al primero de esos temas, Ponciano Arriaga tomó participación destacada en la historia del agrarismo mexicano pues el 23 de junio de 1856, al discutirse las garantías individuales, en particular el derecho de la propiedad, Arriaga presentó un voto particular sobre este problema que por muchos años ha sido una de las grandes injusticias en México, mismo que fuera detectado por el gran Morelos quien, en sus *Sentimientos de la nación*, ya marcaba elementos sobre la limitación de la propiedad de la tierra, desde luego sin menospreciar el tema

La Reforma

aclamó su presidente y le confió la jefatura de la Comisión que debió redactar el proyecto del Código Fundamental que tenía que expedirse. Y cuando piensa en la magnitud de la empresa por él acometida, cuando se reflexiona en la fortaleza de espíritu, en el valor cívico, en la constancia, y en todas las demás dotes que necesitaban poseer el orador, a quien en primer término tocaba luchar como un verdadero atleta hasta lograr, que los más reacios y los más tímidos contribuyesen con su voto a elevar al rango de Ley Suprema un proyecto en que estaban encarnados los principios más avanzados que desde la Independencia se habían proclamado, la figura de don Ponciano Arriaga toma a nuestra vista proporciones gigantescas, por lo mismo que a nosotros sólo ha tocado asistir a la pacífica evolución de las ideas que hace 40

años desencadenaron horrendas tempestades en la tribuna y en la prensa, y conmovieron a la sociedad, como conmueven las regiones que corren los grandes fenómenos que las transforman.

“Pues bien, señor: el tiempo que todo lo depura y destruye todo, menos lo que es verdaderamente grande, ha aquilatado los merecimientos de Ponciano Arriaga y los ha consignado en las inmortales páginas de la Historia; falta únicamente que los representantes del pueblo mexicano paguen en nombre de éste su deuda de gratitud, depositando las cenizas del eminente legislador en la Rotonda de los Hombres Ilustres, e inscribiendo su nombre con caracteres de oro en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Al efecto nos honramos al someter a la aprobación de esta misma Cámara, el siguiente

de la forma de gobierno del nuevo Estado y los poderes que debían constituirlo.

Con la profunda raíz de las encomiendas y el despojo a las comunidades indígenas, en la Nueva España se generó un acaparamiento de tierras en manos de los europeos que se apoderaron de grandes extensiones de tierra.

A pesar de ello, este asunto no fue debidamente considerado en el Decreto Constitucional para la libertad de América, mejor conocido como la *Constitución de Apatzingán*, donde un Congreso promulga su más importante esfuerzo aquél octubre de 1814, aunque en ella se incluyeron disposiciones trascendentales como lo fueron:

El reconocimiento de la soberanía popular.

El sufragio universal.

La igualdad de todos los nacidos en estas tierras.

Además, en relación con el segundo tema, se siguió insistiendo en la intolerancia religiosa, manteniendo a la religión católica como la única permitida.

En abril de 1823, cuando se destierra a Agustín Iturbide, el Congreso se instala como Constituyente en noviembre de ese año de 1823,

capítulo vi

Proyecto de ley:

"ART. 1o. Se autoriza al Ejecutivo para que ordene la exhumación de los restos del C. Ponciano Arriaga y su colocación en la Rotonda de los Hombres Ilustres, erogando los gastos que la traslación demande.

"ART. 2o. El nombre del C. Ponciano Arriaga será inscrito con letras de oro en el Salón de Sesiones del nuevo Palacio Legislativo.

"Sala de Comisiones, etc..."

La diputación de Sonora hizo suya esta proposición.

Se aprobó sin discusión, paso al Senado para sus efectos constitucionales y el decreto fue publicado en el Diario Oficial del 8 de mayo de 1900 en estos términos:

Mayo 8. Exhumación de los restos del C. Ponciano Arriaga para colocarlos en la Rotonda de los Hombres Ilustres.

"Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación ...

"El Presidente de la República ...

"PORFIRIO DÍAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

"Que el Congreso de los Estados Unidos Mexicanos,

Decreta:

"ART. 1o. Se autoriza al Poder Ejecutivo para que ordene la exhumación de los restos del C. Ponciano Arriaga, y su colocación en la Rotonda de los Hombres Ilustres, erogando los gastos que la traslación demande.

mismo que da origen a que –el 31 de enero–, se promulgue la Constitución de 1824 que fue la primera Carta Magna que formalmente rige los destinos de México.

Su denominación fue: Acta Constitutiva de la Federación Mexicana, la cual contenía preceptos destacables como los siguientes:

La nación mexicana es libre e independiente para siempre, de España y de cualquiera otra potencia y no puede ser patrimonio de ninguna familia o persona.

La intolerancia religiosa, toda vez que señalaba: “la religión de la nación mexicana es y será perpetuamente, la católica, apostólica romana”, y continuaba: “la nación la protege por leyes sabias y justas y prohíbe el ejercicio de cualquier otra”.

Se mantenían los fueros eclesiástico y militar, que en alguna forma fueron dando al clero la posibilidad de acaparar tierras mediante la presión sobre los creyentes que cedían sus propiedades o las testaban a favor de los miembros del clero. Clerecía.

Don Valentín Gómez Farías, –en 1833–, desde que tomó posesión como Presidente de la República, lleva como principal preocupación emprender las reformas eclesiástica y militar, cosas que no puede lograr al ser desterrado, quedando vigente, por ello, la constitución de 1824.

La Reforma

“ART. 2o. El nombre del C. Ponciano Arriaga será inscrito, con letras de oro, en el Salón de Sesiones del congreso del Nuevo Palacio Legislativo.

“etc...”.

Sin embargo, habrían de pasar más de 20 años sin que se cumpliera con las disposiciones contenidas en este decreto. En la sesión del 20 de octubre de 1921, los diputados Agustín Vidales, Flavio B. Ayala, A. Díaz Soto y Gama, I. Peña, Arnulfo Portales, M. Barragán, Octavio Paz, A. Valadez Ramírez, Antonio Ortega, V. Rivera, La Zinacúnegui T, M. G. Rojas y E. M. Bonilla, propusieron a la Cámara, “con dispensa de todo trámite, los siguientes acuerdos económicos:

“Primero: Cúmplase desde luego con lo dispuesto en el artículo 2o del Decreto de 8 de mayo de 1900, que ordenó se inscribiese

con letras de oro, en el Salón de Sesiones del Congreso, el nombre del Constituyente don Ponciano Arriaga.

“Segundo: Hágase una edición especial de la iniciativa que sirvió de base al Decreto mencionado y del voto particular que formuló don Ponciano Arriaga al presentarse el proyecto de Constitución.

“Salón de Sesiones, etc...”.

Tal iniciativa provocó una larga discusión en la que el diputado Díaz Soto y Gama, con el aplauso general, se refirió a Ponciano Arriaga y a los problemas agrarios de México en forma por demás amplia, vehemente y documentada, como lo prueban los siguientes párrafos:

“...(E)n estos momentos es un deber de un agrarista venir a defender al agrarismo... con opiniones de entre los hombres con-

El 23 de octubre de 1835 se aprueban las llamadas bases constitutivas o las Siete Leyes.

En esas leyes destaca la que estableció el llamado Supremo Poder Conservador, "árbitro suficiente para que ninguno de los poderes pudiera traspasar los límites de sus atribuciones" y opositor a cualquier modificación que se tratara de introducir a esas normas constitucionales.

Esto generó un gran descontento que se manifiesta el 8 de agosto de 1840 con el plan que lanza el general mariano paredes. Casi en una forma simultánea el general Gabriel Valencia, lanza un plan semejante el 8 de septiembre de 1840, al que se adhiere Santa Anna.

Estos tres jefes, unidos, se acogen a la idea de convocar a un congreso constituyente y desconocen al presidente Anastasio Bustamante quien, por su parte, también proclama un plan.

Los tres generales unidos reconocen como jefe a Santa Anna y firman las llamadas Bases de Tacubaya, que nombra a Santa Anna, presidente provisional y le otorgan todos los poderes para convocar a un congreso que quedaría facultado para hacer las reformas a la Constitución, siempre que no modificaran sus bases cardinales, es decir:

Libertad e independencia.

El sistema de gobierno representativo y popular.

La división de poderes.

capítulo VI

sagrados por la historia y uno de estos mexicanos consagrados por todos los partidos, respetados por todas las fracciones, que admiran propios y extraños, es don Ponciano Arriaga. Por esto cumple a mi deber de agrarista no venir aquí, como se quiere hacer entender por algún diputado ignorante, a venir a quitar el tiempo, sino a defender el agrarismo en su brecha. El ilustre constituyente Ponciano Arriaga, cuya apología, cuyo panegírico como constituyente no tengo qué hacer porque todo el mundo conoce sus méritos... fue sobre todo y aparte de todo eso, el precursor del agrarismo. En un admirable voto particular que ni siquiera mereció segunda lectura porque entonces surgió como ahora surge, la oposición de los latifundistas, ... Ponciano Arriaga, con rarí-

sima intuición previó y señaló todos los aspectos del agrarismo uno por uno, desde la cuestión ejidal que hoy se pone en duda por senadores reaccionarios, que son, verdaderos tráfugas de la revolución, como Iglesias Calderón y Briosio Candiani, desde la cuestión de los ejidos hasta los demás aspectos del problema ... En el artículo 8º. De la parte resolutive del voto particular, dice terminantemente don Ponciano Arriaga:

"8o. Siempre que en la vecindad o cercanía de cualquiera finca rústica, existiesen rancherías, congregaciones o pueblos que, a juicio de la administración federal, carezcan de terrenos suficientes para pastos, montes o cultivos, la administración tendrá el deber de proporcionar los suficientes".

La libertad de imprenta.

La intolerancia religiosa.

Estas bases no llegan a ser Carta Magna pero sí se impone el rechazo al sistema de República Federal y favoreciendo el centralismo que duró hasta 1846.

La Presidencia de la República es asumida por el general José Mariano Salas, quien convoca al Congreso que abre sesiones el 6 de diciembre de 1846 caracterizándose por ser una asamblea dominada por los llamados moderados, quienes propusieron se volviese a poner en vigor la Constitución de 1824, apoyando la intolerancia religiosa y mantener los fueros eclesiásticos y militares.

Esta idea fue apoyada por 38 legisladores pero fue desechada aceptándose –como propuestas formales–, los argumentos que manifestó Mariano Otero para razonar su voto particular, razonamientos que se constituyeron, casi por sí solos, en un elemento básico del Acta Constitutiva y de Reformas.

Con ello, aunque la citada Constitución de 1824 se ponía nuevamente en vigor, ya se le incluían algunos cambios a la misma, cosa prácticamente prohibida por esa Constitución, así como algunas ideas de mayores precisiones, como la que rezaba: “Corresponde exclusiva-

La Reforma

“La cuestión ejidal resuelta terminante y categóricamente por don Ponciano Arriaga...

“Llega (su) penetración hasta ver el origen que había de ser del agrarismo: “...puede visitar los distritos de Cuernavaca y otros del sur de esta capital, los bajíos de Rioverde, en el estado de San Luis Potosí; toda la parte de la Huasteca y, sin ir muy lejos, observar lo que pasa en el mismo valle de México. Pero, ¿qué parte de la República podría elegir para convencerse de lo que decimos, sin lamentar un abuso, sin palpar, sin palpar una injusticia, sin dolerse de la suerte de los desgraciados trabajadores del campo? ¿En qué tribunal del país no vería un pueblo o una república entera de ciudadanos indígenas, litigando terrenos

quejándose de despojos y usurpaciones, pidiendo la restitución de montos y aguas?

“Y hoy un liberal no ve otra cosa, el caduco ... de don Fernando Iglesias Calderón (aplausos, risas) después de los hechos consumados ... algo que ha pasado a la categoría de cosa juzgada, ... cree que no deben restituirse los ejidos (aplausos nutridos)... y es natural que ahora nosotros nos disgustemos cuando se quiere oponer un hombrecillo país ante la opinión del más ilustre de los constituyentes, don Ponciano Arriaga (aplausos)...”

Finalmente se aprobó la propuesta a que hicimos referencia, quedando así honrada la memoria de Ponciano Arriaga, el constituyente más ilustre de 1857.

mente a los poderes federales ejercer, en materia de culto religioso y disciplina interna, la intervención que determinen las leyes”.

Este Congreso tuvo uno de los pesos más grandes que pueda tener una Asamblea Constituyente; en primer lugar fue el que, para poder continuar la guerra, autorizó la venta de los bienes del clero –que para ese entonces era propietario de un 70 por ciento de los bienes inmobiliarios en México. Ese hecho costó la caída del gobierno de don Valentín Gómez Farías. Más tarde ese Congreso –el 2 de febrero de 1848–, cargó con la ratificación del tratado de paz México-norteamericano conocido como Tratado de Guadalupe Hidalgo, mediante el cual, por la incapacidad, terquedad, antipatriotismo y la traición de Santa Anna, nuestra nación pierde la mitad del territorio.

Destaca que en el artículo 25 de esa acta, se incluyó la idea de Manuel Crescencio Rejón, distinguido mexicano, quien sienta las bases de lo que hoy es el Derecho de Amparo, importante prescripción de nuestro sistema jurídico. Es así como nace esa institución tan orgullosamente mexicana.

Ante la derrota de las tropas mexicanas en la guerra que nos fue tan injustamente impuesta por los Estados Unidos, Santa Anna renuncia el 16 de septiembre de 1847 y huye a Jamaica, sucediéndolo en el poder Manuel de la Peña y Peña, a la sazón presidente de la Suprema Corte. El general José María Anaya es designado presidente provisional por el Poder Legislativo.

El Congreso después de esto y por razón de la guerra, es hasta el 3 de junio de 1848 que se reúne en Querétaro y el 3 de junio de ese año designa presidente provisional a José Joaquín Herrera quien tiene que soportar un sin fin de calamidades, fundamentalmente muchas relativas a la insistencia de reestablecer el fuero eclesiástico; al regreso de Santa Anna; la guerra de Castas de Yucatán; una pesada deuda externa; epidemias; y las continuas invasiones de indígenas en la frontera norte, que huían forzados por los americanos.

Los asuntos religiosos se entrelazaban con los de gobierno.

El papa Pío IX, había huido de Roma y se encontraba en Gaeta. Herrera le manifestó que sentía mucho lo que le sucedía y que, si el Papa lo quería, podría establecer su sede en México.

El Congreso autorizó el envío de 25 000 pesos al papa, quien con ello consideró la concesión de algunas gracias, entre ellas se encontraba la posibilidad de un cardenalato para obispos mexicanos.

Herrera entrega el poder a Mariano Arista en enero de 1851, quien no pudo controlar a los clericales, a los militares, a los especuladores y agiotistas, ni a los apodados moderados, ya que todos ellos añoraban el desorden y el regreso del dictador Santa Anna.

El clero estaba en su apogeo, no obstante la ley que trató de regular el asunto de las mitras vacantes, cosa que Roma no refutaba.

El 5 de enero de 1853 Mariano Arista, ante la falta de medios y de apoyo del Congreso, se ve en la necesidad de renunciar entregando el cargo al presidente de la Suprema Corte Juan Bautista Ceballos –un Santannista–, quien busca el regreso al país de Santa Anna.

El pueblo cansado de esperar aquello por lo que luchó en la guerra de independencia y sometido a esa brutal supresión de sus derechos y la explotación que de ellos se hacía, responde al llamado que hicieron don Juan Álvarez y otros liberales mediante el Plan de Ayutla, en el que se exigía la salida del dictador Santa Anna, a ese plan se adhieren los liberales –algunos exiliados–, entre los que se contaba a don Benito Juárez y a Melchor Ocampo.

Dicho plan, modificado en Acapulco el 11 de marzo de 1854, establecía la necesidad de constituir un Congreso para redactar una nueva Constitución en la que, como elemento primordial, se establecieran el modelo y forma de gobierno que definitiva y permanentemente debería adoptar el Estado mexicano.

Santa Anna se fuga el 9 de agosto de 1855 y deja una Iglesia que, apoyada solamente por los elementos de la clase alta y militar, actuaba con el deseo de usufructuar una situación que, como dijo Emilio Rabasa, el abuelo, destacado autor, era "fecunda en libertades", pero sin considerar que, como lo dice el mismo Rabasa: "toda conciencia debilita la influencia de las religiones, como instituciones políticas".

Juan Álvarez asume la presidencia el 4 de octubre de 1855 y, además de convocar al Congreso, el 23 de noviembre de 1855 expide la ley de administración de justicia –llamada Ley Juárez– que suprimía los fueros militares y eclesiástico en materia civil y declaraba renunciable el segundo de ellos.

El 31 de marzo de 1856 se decreta la confiscación de los bienes del clero de la Diócesis de Puebla, para sufragar los gastos para combatir a la reacción y para indemnizar a las víctimas de ella.

El 5 de julio se extinguió la Compañía de Jesús y el 25 del mismo mes se decreta la desamortización de los bienes del clero y de las corporaciones civiles –Ley Lerdo–, cuyos objetivos eran restar influencia a la Iglesia y poner en circulación la gran masa de riqueza estancada (por ello llamada de manos muertas).

Don Juan Álvarez renuncia el 8 de diciembre de ese 1856 asumiendo la presidencia el general Ignacio Comonfort, quien implanta un gobierno de política moderada.

Hay sublevaciones en Guanajuato, en Tepic, en Morelia, al grito de "religión y fueros"; y otras en otros puntos del territorio nacional, proclamando el restablecimiento de los fueros militar y eclesiástico, y pugnando por mantener la religión católica apostólica y romana y la intolerancia de cualquier otra.

En Zacapoaxtla, hay rebelión pidiendo el restablecimiento de las "bases constitutivas" de 1836. Desiderio Samaniego y Tomás Mejía re-

claman: "orden, paz, garantías para nuestra amada religión, y respetabilidad para sus ministros".

Ángel Alonso y Paniagua, gobernador de la mitra de Puebla, se dirige al cuerpo diplomático y acreditado en México para darles informe –pidiendo se le diera difusión–, al hecho de que la Iglesia no estaba de acuerdo con la enajenación de sus propiedades.

El 18 de febrero de 1856 se reúne el Soberano Congreso Constituyente inaugurando sus sesiones el general Ignacio Comonfort, en su carácter de encargado de la primera magistratura, quien en alguna forma no aceptaba el federalismo.

El objetivo de ese Congreso era casi una divisa: salvar a la República y lograr que reinara una libertad inteligente y pacífica, cosa difícil de alcanzar para los legisladores liberales, contra instituciones, grupos poderosos y personajes de aquel México, que defendían a ultranza el centralismo y otros temas políticos básicamente inaceptables para nuestra vida como nación.

El Congreso tenía que realizar su importante tarea ante asonadas en los estados; conspiraciones en la Ciudad de México y hasta patrocinio y amenazas de provocar conflictos con países extranjeros ya entonces poderosos.

La carga política que pesaba como antecedente histórico era muy grande para aquellos legisladores, como Ponciano Arriaga, Francisco Zarco, José María Mata, José Mario Castillo Velasco, Melchor Ocampo, Isidro Olvera, para nombrar sólo a unos de esos destacados mexicanos.

Ellos tuvieron que enfrentarse al Partido Conservador –enemigo jurado de las libertades–, que se valió también del grupo de legisladores de los llamados moderados.

Justo Sierra dice que la única diferencia entre los moderados y los que él llama conservadores moderados era que los primeros fueron un

grupo que, sin darse plena cuenta, actuaron a favor de doctrinas que iban en contra de la sociedad a la que deberían defender.

Para estos moderados, era lógico defender muchas disposiciones de los pasados gobiernos centralistas, entre las cuales habría que señalar las famosas Siete Leyes. Ese conjunto de normas absurdas, impuestas por un régimen que, como dice Francisco Zarco, era plutónico, oligárquico, centralista, teocrático, complicado e inconsistente, estipulaban:

La posibilidad de privar de sus propiedades a los ciudadanos sin indemnización alguna.

En violación al derecho más individual del hombre, la obligación de los ciudadanos de profesar la religión de su patria, la cual era obligadamente la católica, sin tolerar la existencia de cultos diferentes a ella.

Para ser ciudadano, se debía reunir la condición de tener una renta anual de cuando menos 100 pesos, procedentes éstos de capital fijo o mobiliario, o de industrias o trabajo personal y "honesto y útil a la sociedad".

Propiciaban la existencia de un Consejo de Gobierno en el que habría 13 miembros, de los cuales dos eran eclesiásticos y otros dos militares y cuyos cargos serían perpetuos. Esto era independiente de que se reconocían los fueros militares y eclesiásticos.

Y algo brutalmente inhumano: la suspensión de los derechos ciudadanos por razón del llamado estado de sirviente doméstico.

¡Y era eso lo que los conservadores y sus aliados los moderados querían que continuara vigente!

Cierto es que el Congreso de 1856 no pudo lograr una Constitución que, a plenitud, contuviera todos los objetivos de los liberales reformistas. Por ello, a la Carta Magna resultante se le critica que sólo incorporó un liberalismo que califican de: "momentánea ilusión".

Esa Constitución del 57 obtiene algo que ahora vemos con tanta familiaridad, que frecuentemente nos hace perder la noción de la

grandeza de ese grupo de mexicanos, que impusieron sus ideales, ya conocidos entonces, pero repudiados por los conservadores.

Los logros de nuestros antepasados liberales, además de ratificar la República Federal, Democrática y Representativa, nos heredaron las garantías que no enumeraré en este modesto ensayo dedicado a Ponciano Arriaga.

Indudablemente que resulta importante mencionar el concepto de soberanía única depositada en el pueblo, encuadrada en el federalismo, representativo y republicano y, así, mantener el ejercicio de la voluntad soberana ajena a poderes o a extrañas influencias externas, espirituales, políticas o económicas.

El primer obstáculo para este Congreso de 1856 fue la insistencia de algunos legisladores que exigían que se usara, como base, el texto de la Constitución de 1824, tratando de restaurarla, tentativa que fracasó.

En primer lugar quisiera destacar que en ese Congreso se actuó con una mexicanidad y patriotismo ejemplares. Se garantizó la libertad, y se tuvo el valor para juzgar y condenar los actos del dictador Santa Anna.

Don Daniel Cosío Villegas tiene razón cuando expresa que: "entre tantos y bochornosos acontecimientos que registra la vida política del país, la asamblea de 1856 es la página más limpia de nuestra historia".

En los debates participaron todos los grupos políticos, algunos de ellos, con diputados que pronunciaron brillantes discursos.

La Comisión que estudiaba el artículo 15 del proyecto, relativo a la separación de la Iglesia y el Estado, después de acalorados debates sobre este tema, solicitó al Pleno –el 26 de enero de 1857 cuando faltaban 10 días para la promulgación de la Carta Magna–, se le permitiera retirar definitivamente el citado artículo 15, lo que fue aprobado con una votación de 57 a favor y 22 en contra.

El diputado Ariscorrieta en un acto retardatriz, después de varios meses de trabajo, y cuando ya casi estaba conformado el texto de la nueva Constitución, propuso abandonarlo y volver a tener como guía la Constitución de 1824. Ponciano Arriaga, presidente del Congreso, aplicando estrictamente el reglamento, logra que la propuesta de Ariscorrieta fuese rechazada y, según el decir de Zarco: “así se ganaba una de las batallas más importantes que se libraron dentro del Congreso”.

Así, la discusión del asunto de la intolerancia religiosa estaba a punto de que el articulado dejara al gobierno sin posibilidad de conocer asuntos sobre los manejos eclesiásticos. Quien salva esta situación fue Ponciano Arriaga, pronunciando un fogoso, valiente y elocuente discurso con el que logra que se acepte como norma en materia de cultos, un principio ya expuesto por Mariano Otero en 1848 que, como ya se expresó, consistía en dar: “a los poderes federales” la capacidad de “ejercer la intervención en los puntos relativos al culto religioso y a la disciplina eclesiástica, del modo que determinen las leyes”.

Tal adición de Arriaga vino a ser después, debidamente retocada, el artículo 123 del Código de 1857.

Es en esta forma que el tema tiene que esperar 60 años para volver a ser tratado en Querétaro en 1916.

La doctrina liberal queda plasmada en las deliberaciones, en los proyectos y en los discursos y por ello, como dice un renombrado autor: “No es descabellado declarar que nuestra autentica vida democrática, en gran medida, sigue y debe seguir, alimentándose de los principios políticos establecidos desde ese 1856”.

Hoy, aun cuando nos separan más de 145 años de esos grandiosos liberales, México exige que sigamos esa línea conductora de nuestra historia, y tomemos la determinación de compenetrarnos de las inquietudes de esos mexicanos antecesores, entre los que destacó Ponciano

Arriaga, que nos legaron una Carta Magna tan avanzada, y pugnemos por la vigencia de sus principios.

Actuemos cada uno, dentro de nuestra respectiva esfera de acción, difundiendo la verdadera historia de los hechos que tanto daño causaron al pueblo mexicano, cuando estaba, como parece estar ahora, expuesto a la manipulación de sus asuntos agrarios sometiendo al pueblo a injusta pobreza, y en segundo término también imponiendo reglas espirituales conculcadoras de su libertad de creencia, afectando sus más profundas libertades espirituales y cuando, como también ya se está manifestando, se mezclan amañadamente los asuntos religiosos con los políticos.

Y más cuando se trata de imponer a las mentes puras de la niñez mexicana, pensamientos que le son incomprensibles, tratando de manipular así, su más grandiosa libertad: la de la inocencia

Refrendemos nuestro liberalismo ahora que estamos presenciando una verdadera acometida de intereses internos y externos muy similares a los que se enfrentaron los liberales del siglo pasado.

Mantengámonos unidos en un solo ideal, antepuesto a nuestros intereses personales, y defendamos a los verdaderos derechohabientes de la tierra, la libertad de creencias y la educación laica. Pugnemos por la limitación a los exagerados deseos de propiedades terrenales sojuzgantes de nuestro pueblo, y por la efectiva separación de la iglesia y el estado.

Es en estos ámbitos en donde se manifiesta parte de los más grandiosos derechos individuales del hombre, considerándolos como lo más íntimo de las personas, los cuales deben ser respetados, sostenidos y preservados por todos y cada uno de los demás miembros de la sociedad.